

“Las Islas Malvinas , Georgias del Sur y Sandwich del Sur ,son argentinas”

ORDENANZA N° 93-12

VISTO:

La solicitud del Ejecutivo Municipal por Expediente N° 309-12, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia se solicita autorización para el otorgamiento de la concesión del servicio de kiosco (expedio de bebidas y demás mercaderías) en el predio del Camping Municipal, identificado catastralmente como: DPTO. 01. MUN. 04. SECC. 03. CHAC. 0000. PARC. 03 y 04 lote agrícola 278.

Que el predio mencionado no cuenta al día de la fecha con dicho servicio, por lo que resultaría necesario contar con el mismo a los fines de satisfacer las necesidades de los visitantes que en esta época del año concurren en gran número al Camping Municipal.

Que existen interesados en la explotación del servicio, siendo necesario en orden a ello autorizar el cobro de un canon como contraprestación que se fijará de acuerdo a las necesidades del predio, teniendo en cuenta los gastos comprensivos del mismo como ser limpieza, energía eléctrica, entre otros, como así también, la determinación del plazo de la autorización.

Que en orden a lo expuesto se procede la emisión del presente acto;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1: **AUTORIZASE** al Ejecutivo Municipal al otorgamiento de la concesión de la explotación del Servicio de Kiosco en el Camping Municipal ubicado en el predio identificado como DPTO. 01. MUN. 04. SECC. 03. CHAC. 0000. PARC. 03 y 04 lote agrícola 278.

ARTICULO 2: **AUTORIZASE** al Ejecutivo Municipal a la firma del convenio de concesión conforme lo normado en el artículo 1 de la presente, y a la determinación del plazo de otorgamiento conjuntamente con el valor del importe a percibir como contraprestación en concepto de canon, conforme los parámetros enunciados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3º: **REFRENDARÁ** la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 4º: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, Publíquese en el Boletín oficial de Apóstoles y Cumplido **ARCHÍVESE**. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA Nº 33-12, DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2012.-

APOSTOLES, Mnes, 14 DE DICIEMBRE DE 2012.-